

DOCUMENTO CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0L56-XGUF9-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado .Firmado 04/04/2018 12:06 ESTADO FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10620 A0L56-XGUF9-9IDYZ 51939759875CB48ED3CE5195BDE9DAF60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://procedores.ayto-caceres.es>

INFORME

ASUNTO: Liquidación presupuesto 2017

Nº/EXPTE:

P/REF: CBP

FECHA: 27/03/2018

Destinatario/a:
PRESIDENCIA DEL IMD

De conformidad con lo previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990 y de conformidad con el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente

INFORME

Primero.- De conformidad con los artículos 191 y 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, y 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería Local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Las entidades locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

La aprobación de la liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos es competencia de la Presidencia, previo informe de Intervención (artículo 192.2 TRLRHL), de lo que se dará cuenta, una vez aprobada la liquidación, al Pleno del Ayuntamiento (art. 90.2 del RD 500/1990), en la primera sesión que celebre tras su aprobación.

Se deberá remitir copia de la liquidación del Presupuesto y de su expediente de aprobación, tanto a la Comunidad Autónoma como al centro o Dependencia del Ministerio de Economía y Hacienda que este determine (artículo 91 del RD 500/90).

Segundo.- La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 163, 191, 192 y 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL en adelante)

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: A0L56-XGUFG-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 2 de 10		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado Firmado 04/04/2018 12:06	FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19620 A0L56-XGUFG-9IDYZ 51939759875C948ED3CE5195BDE9D4F60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://procedores.ayto-caceres.es>

las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RPEL en adelante)

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF en adelante)

— Los artículos 4.1, 15 y 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— La Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (IMNCL en adelante)

— La Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LRBRL en adelante)

Tercero.- Se aplicará cada una de las Instrucciones de Contabilidad dependiendo de en qué situación se encuentre cada Ayuntamiento, siendo de aplicación a los presupuestos de los organismo autónomos del Ayuntamiento de Cáceres la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, que es de aplicación, de acuerdo con la Regla 1.1 c) de la IMNCL a los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 de euros.

Cuatro.- El estado de la Liquidación figura dentro del conjunto de Cuentas y Estados que conforman la Cuenta General y que se deben formar al terminar cada ejercicio económico. La Liquidación no es tanto una forma de rendición de cuentas sino más bien una representación cifrada del resultado de gestión económica, limitada estrictamente al presupuesto y a un ejercicio económico determinado. La aprobación de la Cuenta General en ningún caso implica la aprobación de la Liquidación del Presupuesto que tiene que producirse obligatoriamente antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente y con carácter previo a la aprobación de aquella.

Según la Instrucción de contabilidad para la administración local el Estado de la Liquidación del Presupuesto se estructura en 3 partes:

- Primera: Liquidación del Presupuesto de gastos.
- Segunda: Liquidación del Presupuesto de ingresos.
- Tercera: Resultado presupuestario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del RPEL, la Liquidación deberá poner de manifiesto:

- Presupuesto de Gastos: (para cada aplicación presupuestaria): Créditos iniciales, modificaciones y créditos definitivos, gastos autorizados y comprometidos, obligaciones reconocidas, pagos ordenados y los pagos realizados.
- Presupuesto de Ingresos: (para cada concepto): Previsiones iniciales, modificaciones y provisiones definitivas, derechos reconocidos y anulados, y derechos recaudados.
- Determinación de los derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

DOCUMENTO CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0L56-XGUGF-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 3 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado .Firmado 04/04/2018 12:06	ESTADO FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19620 A0L56-XGUGF-9IDYZ 51939759875CB48ED3CE5195BDE9DAF60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://procedores.ayto-caceres.es>

- Determinación del resultado presupuestario del ejercicio.
- Determinación de los remanentes de crédito.
- Determinación del remanente de tesorería.

De conformidad con lo recogido en los documentos contables y presupuestarios unidos al presente expediente, la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS** del ejercicio ofrece el siguiente resumen:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	
Créditos presupuestarios iniciales	843.685,94 €
Modificaciones presupuestarias (+/-)	0,00 €
Créditos presupuestarios definitivos	843.685,94 €
Obligaciones reconocidas netas	765.194,88 €
Obligaciones pendientes de pago	425.908,71 €

A la vista de los datos de este cuadro, observamos que se ejecutó (entendiendo gasto ejecutado aquel que hubiese llegado al menos a la fase de obligación reconocida) el **90,70 %** de los créditos definitivos del presupuesto del ejercicio,.

El resumen de la **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS** del ejercicio tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Previsiones iniciales	843.685,94 €
Modificaciones (+/-)	0,00 €
Previsiones definitivas	843.685,94 €
Derechos reconocidos netos	772.176,87 €
Derechos reconocidos pendientes de cobro	407.906,78 €
Defecto de previsión de ingresos	71.509,07€

Del análisis de ejecución de ingresos se desprende que se ejecutó (entendiendo ingreso ejecutado aquel que hubiese alcanzado la fase de derechos reconocidos) el **91,52 %** de las previsiones definitivas del presupuesto del ejercicio.

Para un análisis más detallado de la ejecución presupuestaria, se puede analizar el grado de ejecución tanto del presupuesto de ingresos como de gastos, teniendo en cuenta la clasificación económica:

DOCUMENTO CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0L56-XGUGF-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 4 de 10		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado Firmado 04/04/2018 12:06	ESTADO FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10620 A0L56-XGUGF-9IDYZ 51038759875C848ED3CE5105BD9D4F60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://procedores.ayto-caceres.es

GASTOS PRESUPUESTARIOS	C.D.	O.R.N	%	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	P.D.	D.R.N	%
1. Gastos de personal	85.065,94 €	42.793,20 €	50,30 %	1. Impuestos directos	0,00 €	0,00 €	0,00 %
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	106.500,00 €	79.148,98 €	74,32 %	2. Impuestos indirectos	0,00 €	0,00 €	0,00 %
3. Gastos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %	3. Tasas y otros ingresos	0,00 €	2.176,87 €	100,00 %
4. Transfer. Corrientes	652.120,00 €	643.252,70 €	98,64 %	4. Transf. corrientes	843.685,94 €	770.000,00 €	91,27 %
5. Fondo Contingencia	0,00 €	0,00 €	0,00 %	5. Ingresos patrimoniales	0,00 €	0,00 €	0,00 %
6. Inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 %	6. Enajen.inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 %
7. Transfer. de capital	0,00€	0,00 €	0,00 %	7. Transf. de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 %
8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00%	8. Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %
9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %	9. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 %
TOTAL	843.685,94 €	765.194,88 €	90,70 %		843.685,94 €	772.176,87€	91,52 %

A la vista del cuadro anterior cabe concluir:

- GASTOS:** En relación con los gastos se considera necesario reflejar algunos aspectos relevantes:

- Se aprecia un bajo elevado de ejecución de los gastos de personal, dado que apenas supera el 50 % de los créditos consignados

- INGRESOS:** En relación con los ingresos se considera necesario reflejar algunos aspectos relevantes:

- Existe un descuadre entre los derechos reconocidos pendientes de cobro del IMD correspondientes a las aportaciones del ayuntamiento de Cáceres con las obligaciones pendientes de pago de este último con el IMD por importe de 1.333,63 euros, descuadre que se debe a errores en la aplicación de ingresos de ejercicios anteriores y que se viene arrastrando.

Quinto.- Durante el ejercicio 2017 no se han aprobado definitivamente modificaciones presupuestarias.

Sexto.- El **RESULTADO PRESUPUESTARIO** (en adelante RP) se regula en los artículos 96 a 97 del RPEL y en el apartado nº 8 de la Tercera Parte, Cuentas Anuales, del Plan General de Contabilidad Pública Adaptado a la Administración Local de la IMNCL. Cuantitativamente viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas durante el mismo período (valores netos). Representa una magnitud de relación global de los gastos y los ingresos, de manera que podremos analizar en qué medida éstas se tradujeron en recursos para financiar

DOCUMENTO CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A0L56-XGUFG-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado .Firmado 04/04/2018 12:06
	ESTADO FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10620 A0L56-XGUFG-9IDYZ 51035759875CB48ED3CE5105BDE9D4F60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://procedores.ayto-caceres.es>

la actividad municipal, referida a un ejercicio económico concreto.

Al Resultado Presupuestario habrá que realizarle los ajustes a los que se refiere el artículo 97 del RPEL:

1. 1. Créditos gastados correspondientes a las modificaciones presupuestarias financiadas con Remanente de Tesorería.

La razón de este ajuste radica en que para el caso de las obligaciones reconocidas y financiadas con remanente de tesorería, éste no se liquida ni reconoce en el ejercicio que es objeto de liquidación, no formando parte, por lo tanto, de los derechos reconocidos y sí, en cambio, aparecen contabilizadas en dicho ejercicio las obligaciones reconocidas financiadas con el mismo.

Durante el ejercicio 2017 no se han reconocido obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, por lo que no procede realizar ajuste por este concepto en el resultado presupuestario.

1.2. Las desviaciones derivadas de los gastos con financiamiento afectado:

De acuerdo con la Regla 29.1 de la IMNCL la desviación de financiación es la magnitud que representa el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un período determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese período, deberían haberse reconocido, si la ejecución de los ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario

La Regla 29.3 de la IMNCL establece que el Resultado Presupuestario del ejercicio se ajustará en aumento por el importe de las desviaciones de financiación negativas del ejercicio y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas del ejercicio, calculadas de acuerdo con lo establecido en la propia ICAL.

Durante el ejercicio 2017 no han existido gastos con financiación afectada por lo que no se han generado desviaciones de financiación.

Así las cosas, el Resultado Presupuestario del ejercicio presenta el siguiente desglose:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
1	Derechos reconocidos (+)	772.176,87 €

DOCUMENTO CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0L56-XGUF9-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 6 de 10		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado .Firmado 04/04/2018 12:06	ESTADO FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10620 A0L56-XGUF9-9IDYZ 51939759875CB48ED3CE5195BD9D4F60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://procedores.ayto-caceres.es

2	Obligaciones reconocidas (-)	765.194,88 €
3	Resultado presupuestario (1-2)	6.981,99 €
4	Desviaciones positivas de financiación (-)	0,00 €
5	Desviaciones negativas de financiación (+)	0,00 €
6	Gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería (+)	0,00 €
8	Resultado presupuestario ajustado (3-4+5+6)	6.981,99 €

Séptimo.- Remanente de Tesorería

1. Con la liquidación del Presupuesto es necesario calcular el Remanente de Tesorería que se encuentra regulada en el artículo 191 del TRLRHL, en el artículo 101 del RPEL y demás disposiciones concordantes.

El Remanente de Tesorería Total (RTT) representa una magnitud de carácter presupuestario que refleja un recurso para financiar gasto, si es positivo, y un déficit a financiar, si es negativo a fecha 31 de diciembre.

En este Remanente de Tesorería Total deberán distinguirse dos partes:

a) El Remanente de Tesorería destinado a financiar la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a gastos con financiación afectada (Exceso de financiación afectada o RTGFA).- Está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas que, en dichos gastos, y para cada una de las aplicaciones del Presupuesto de Ingresos que los financian, se produzcan desde el inicio del gasto hasta el fin del ejercicio que se liquida, es decir, la desviación acumulada positiva para cada agente financiador dentro del proyecto.

A este respecto no existen desviaciones de financiación positivas acumuladas durante el ejercicio 2017, por lo que no procede realizar un ajuste a la baja a efectos del cálculo de Remanente de Tesorería para Gastos Generales por este concepto.

b) Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG).- Se obtiene por diferencia entre el RTT y el Exceso de Financiación o RTGFA. Este superávit, se puede destinar a completar, en su caso, la financiación de la incorporación de remanentes de crédito correspondientes a los GFA y el exceso supone un recurso para la financiación de modificaciones de crédito futuras dando cobertura a los gastos comprometidos.

En el supuesto de que existan facturas pendientes de aplicar al presupuesto (especialmente si ya estén pagadas), el RTGG positivo (antes de ajustar) se debería destinar, en primer lugar, a dar cobertura presupuestaria a estas operaciones.

* Remanente de Tesorería para gastos generales (RTGG) Ajustado.- Se obtiene por diferencia entre el RTGG minorado en el importe de las obligaciones pendientes de

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: A0L56-XGUF9-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 7 de 10		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado Firmado 04/04/2018 12:06	FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10620 A0L56-XGUF9-9IDYZ 51939759875C948ED3CE5195BDE9DAF60A0C0B056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://procedores.ayto-caceres.es>

aplicar al presupuesto y el saldo de obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El artículo 30 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, regula la información a remitir en relación a las liquidaciones de las entidades locales incluidas en el artículo 4.1 del mismo Reglamento estableciendo, en su apartado 1 letra f), que se deben incluir: "Las obligaciones reconocidas frente a terceros, vencidas, líquidas, y exigibles no imputadas al Presupuesto"; por este motivo se tienen que realizar sobre el Remanente de Tesorería para Gastos Generales un ajuste en negativo derivado del Saldo de obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto y del Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes.

El RTGG ajustado refleja la situación financiera real en la que se encuentra el Ayuntamiento a corto plazo.

2. Derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación a 31/12/2017.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. Será diferente si se trata de créditos sin seguimiento individualizado, o por el contrario se tenga un seguimiento individualizado. El saldo de esta cuenta se abona al final del ejercicio con cargo a la cuenta «Dotación a la provisión para insolvencias», y se carga al final del ejercicio por la dotación realizada al cierre del ejercicio precedente, con abono a la cuenta de «Provisión para insolvencias aplicada».

Para su cálculo debemos acudir al artículo 193.bis del TRLRHL, que establece:

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_			
OTROS DATOS		FIRMAS	ESTADO
Código para validación: A0L56-XGUGF-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 8 de 10		El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado Firmado 04/04/2018 12:06	FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 19620 A0L56-XGUGF-9IDYZ 51939759875C948ED3CE5195BDE9DAF60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://procedores.ayto-caceres.es

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.”

En relación con el citado artículo 193 bis del TRLRHL el Ministerio de Economía y Hacienda ha publicado, con fecha 4 de Marzo de 2014, la Guía explicativa sobre la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, estableciendo, respecto a los derechos de dudoso cobro, que no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella, por lo que correspondiendo la totalidad de los derechos pendientes de cobro a aportaciones del Ayuntamiento de Cáceres al IMD, no procede realizar ajuste alguno por este concepto.

3. Los valores obtenidos con el cálculo del RT son los siguientes:

REMANENTE DE TESORERÍA		
	Deudores pendientes de cobro (+)	408.409,19 €
	Acreedores pendientes de pago (-)	618.579,00 €
	Fondos líquidos a fin de ejercicio (+)	318.100,88 €
	(-) Cobros pendientes de aplicación	1.068,92 €
	(+) Pagos pendientes de aplicación	687,87 €
	Remanente de Tesorería (1-2+3)	107.550,02 €
	Saldo de dudoso cobro	0,00 €
	Exceso de financiación afectada	0,00 €
	Remanente de Tesorería para gastos generales (4-5-6)	107.550,02 €
	Saldo de Obligaciones pendientes de Aplicar al Presupuesto (-)	1.518,73 €
	Saldo de Obligaciones por devolución de ingresos pendientes (-)	0,00 €
	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado (7-8-9)	106.031,29 €

Octavo.- Análisis Cumplimiento Objetivo Estabilidad Presupuestaria

El estudio del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria es objeto de Informe Independiente por parte del Interventor General.

Noveno.- Ahorro Bruto y Neto

Una de las magnitudes que el TRLRHL tiene en cuenta para que las entidades locales

DOCUMENTO CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_		IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0L56-XGUFG-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 9 de 10		FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado .Firmado 04/04/2018 12:06	ESTADO FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10620 A0L56-XGUFG-9IDYZ 51939759875CB48ED3CE5195BDE9DAF60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://procedores.ayto-caceres.es>

puedan realizar operaciones de endeudamiento es el ahorro presupuestario neto que cuando esta magnitud es positiva no hace falta que para concertar nuevas operaciones de endeudamiento sea necesario obtener autorización del MEH o de la Comunidad Autónoma que ejerzan las competencias de tutela financiera sobre las entidades locales.

Para calcular el ahorro neto es necesario realizar las siguientes operaciones, previstas en el artículo 53.1 del TRLRHL:

1.- (+) Ingresos liquidados por operaciones corrientes:	772.176,87 €
2.- (-) Gastos liquidados por operaciones corrientes de los capítulos 1, 2 y 4:	765.194,88 €
3 - (+) Obligaciones financiadas con RLT	0,00 €
a.- Ahorro Bruto.....	6.981,99 €

Sobre este ahorro bruto, se debe descontar una anualidad de carga financiera (intereses más amortización), para obtener el ahorro neto. Al no existir carga financiera, ahorro bruto y ahorro neto coinciden, siendo el Ahorro Neto del IMD derivado la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 positivo.

Décimo.- Nivel de Endeudamiento

El Instituto Municipal de Deportes no tiene ninguna operación de préstamo pendiente a 31 de diciembre de 2017

Undécimo.- Gastos pendientes de imputación presupuestaria

Existen gastos contabilizados en la cuenta 4130 Acreedores por obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 1.518,73 euros

CONCLUSIÓN.-

a) Resultado Presupuestario: una vez realizados los ajustes procedentes se refleja un resultado presupuestario positivo, lo que supone que las obligaciones reconocidas (gastos) del ejercicio 2017 fueron menores que los derechos reconocidos (ingresos) del mismo ejercicio.

b) Remanente de Tesorería: el remanente de tesorería informa sobre la capacidad de la administración de hacer frente a sus obligaciones en corto plazo. Si el remanente de Tesorería es positivo implica que los recursos de los que se pueda disponer a corto plazo supera el importe de las deudas a satisfacer a corto plazo.

c) Ahorro Neto: de las magnitudes examinadas resulta que el ahorro neto es positivo.

d) Nivel de Endeudamiento: examinados los datos contables se deduce que se cumple con este requisito de no exceder del 110% de los ingresos corrientes liquidados en

DOCUMENTO CA. GENERICO. INTERVENTOR: Informe Intervención Liquidación Presupuesto IMD 2017 _3_	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A0L56-XGUF9-9IDYZ Fecha de emisión: 4 de mayo de 2018 a las 13:26:28 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Viceinterventor de INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES en nombre de Interventor Delegado .Firmado 04/04/2018 12:06	ESTADO FIRMADO 04/04/2018 12:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 10620 A0L56-XGUF9-9IDYZ 51035759875CB48ED3CE5195BDE9DAF60A0CB056) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://procedores.ayto-caceres.es>

el ejercicio anterior, al no tener ninguna operación de endeudamiento vigente

Este informe preceptivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017 del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Cáceres, se ha hecho referido a los datos de la Liquidación, emitiéndose favorablemente en cuanto a su confección, sin perjuicio de las valoraciones recogidas en el presente Informe, y del análisis más detallado que se haga de la misma con ocasión de la rendición de la Cuenta General.

En Cáceres, a 4 de abril de 2018

El Viceinterventor

Fdo.- Carlos Bell Pozuelo